

PRESCRIPCIONES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATO DE SERVICIOS DE LA GERENCIA DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DE PESCA BAHÍA DE SANTA POLA EN EL MUNICIPIO DE SANTA POLA

Antecedentes

La Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP) del Grupo de Acción Local de Pesca Bahía de Santa Pola (en adelante, el GALP) para el periodo 2014 – 2020 propone un conjunto de medidas y actuaciones encaminadas a satisfacer objetivos y necesidades locales, determinadas mediante procesos participativos, y que contribuyen a la consecución de los objetivos de Europa 2020 y las prioridades del FEMP. La ejecución de la EDLP supondrá una inversión cercana a 1,7 millones de euros en un periodo de cuatro años; y pretende dar respuesta a los siguientes retos:

- Continuidad de la actividad pesquera en el territorio GALP: hay que fortalecer el prestigio del sector y hacerlo más atractivo para el relevo generacional, mediante mayores niveles de renta y calidad de vida.
- Mayor participación de los pescadores en la cadena de suministros añadiendo valor a nivel local y asumiendo nuevos roles en los circuitos de comercialización.
- Rejuvenecer y revitalizar el territorio generando empleo de calidad para jóvenes y promoviendo iniciativas empresariales innovadoras y coherentes con los recursos y necesidades locales.
- Conseguir el desarrollo de una industria agroalimentaria basada en el pescado, bien articulada con el sector primario, que genere diversificación, valor añadido y prestigio local.
- Lograr que el territorio GALP sea un destino turístico atractivo y diferenciado mediante una oferta de productos turísticos coherentes, basada en los recursos locales y que generen valor preservando su identidad.
- Preservar la identidad del territorio fomentando la cultura local y potenciando la integración activa de los residentes foráneos en las tradiciones locales.
- Promover el desarrollo local apoyado en el uso sostenible de los recursos naturales del Municipio y en asegurar la sostenibilidad de los recursos pesqueros.

La EDLP fue elaborada a instancias del propio GALP y está a disposición de todos los licitadores para la mejor elaboración de la propuesta en la página web: <http://galpbahiadasantapola.es/>

Condiciones de prestación del servicio

El objeto del presente contrato son los servicios de gestión de la EDLP 2014 – 2020 y del GALP Bahía de Santa Pola, en el territorio de Santa Pola. La entidad contratante es la Asociación Grupo de Acción Local de Pesca Bahía de Santa Pola.

El contrato tendrá una duración de 4 años, a contar desde la fecha de formalización del mismo, prevista para marzo de 2017. Si llegada la fecha final del contrato quedasen trabajos pendientes y, fundamentalmente los trámites de cierre de la EDLP 2014 – 2020, por causas no imputables al adjudicatario, el contrato podrá ser prorrogado por el tiempo que reste hasta el cierre del período, estando vinculado en su cometido y funciones al cierre de la EDLP 2014 – 2020.

El precio del contrato se fija en la cantidad de 100.000 € (IVA excluido), a razón de 25.000 € anuales. El abono de los trabajos se realizará anualmente, en función de la disponibilidad de los fondos atribuidos al GALP para tal fin, previa presentación de factura que corresponderá al importe anual de la adjudicación. La emisión de facturas deberá venir acompañada de la relación de trabajos y gestiones realizadas por el adjudicatario en cada periodo. En caso de prórroga del contrato, una vez finalizada la misma, el adjudicatario emitirá una factura por el importe que resulte del prorrateo del precio anual del contrato entre los días de duración de la prórroga.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el GALP Bahía de Santa Pola o para terceros, de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Finalidad de la Gerencia

La finalidad de la Gerencia es gestionar la ejecución de la EDLP y llevar a cabo las funciones encomendadas al GALP en el territorio de Santa Pola, debiendo actuar de modo coordinado con la Gerencia de Guardamar; así como órgano de apoyo de la Junta Directiva.

Funciones de la Gerencia

- Gestión, control y seguimiento de la ejecución de la EDLP 2014 – 2020 en Santa Pola.
- Gestionar la difusión de la EDLP 2014 – 2020 en Santa Pola.
- Promover y gestionar la participación del GALP en proyectos territoriales y de cooperación dentro y fuera de la Comunitat Valenciana.
- Integración del GALP en redes de grupos de desarrollo de las zonas de pesca, tanto en la Comunidad Autónoma como el estado o la UE.

- Asesoramiento técnico y financiero a los beneficiarios potenciales para la correcta elaboración de proyectos y expedientes de ayuda en Santa Pola.
- Evaluación de proyectos y gestión de la financiación para los proyectos de Santa Pola.
- Control y seguimiento de los proyectos financiados y del cumplimiento de las obligaciones por parte de los beneficiarios, de acuerdo con las directrices establecidas por el OIG.
- Coordinar la comunicación interna y las relaciones con entidades asociadas, organismos y entidades relacionadas con la actividad del GALP.
- Gestionar las relaciones con los socios.
- Gestionar las relaciones institucionales con organismos públicos y privados.
- Cualquier otra que le asigne la Junta Directiva dirigida a la óptima ejecución de la EDLP 2014 – 2020 en Santa Pola.

Condiciones funcionales y actuación de la Gerencia

La labor de la Gerencia estará dirigida por la Junta Directiva del GALP, ante la que presentará sus propuestas y dará cuenta de sus actuaciones. Mantendrá comunicación y coordinación, por un lado, con la Junta Directiva del GALP y, por otro, con la Gerencia de Guardamar.

Perfil requerido

Para el correcto funcionamiento del servicio, el equipo de trabajo propuesto deberá estar integrado, al menos, por un gerente en posesión de un Título Universitario Oficial (Licenciatura, Ingeniería o Grado) relacionado con el puesto y las funciones anteriormente especificadas.

El adjudicatario adscribirá a la gerencia los medios personales y materiales que considere necesarios para la creación del equipo de trabajo. El gerente podrá nombrar a su cargo a personal técnico y de apoyo para cumplir con las funciones anteriormente mencionadas. Dicho personal dependerá económica, orgánica y funcionalmente de la gerencia, a todos los efectos. El personal adscrito al gerente no tendrá derecho alguno frente al GALP, que en ningún caso será responsable de las obligaciones surgidas entre el adjudicatario y el personal que éste contrate para la prestación del servicio, aun cuando los despidos y medidas que se adopten por el adjudicatario sean consecuencia directa o indirecta de la ejecución y/o extinción del contrato de servicio de gestión del GALP.

Para formar parte del proceso de selección será indispensable que el Gerente cumpla los siguientes requisitos:

- Experiencia previa en la gerencia de proyectos y/o programas de ayudas financiados con fondos públicos.
- Experiencia previa en la gestión de Grupos de Acción Local del Sector Pesquero.
- Conocimientos en las áreas legales de asociaciones y contratación.
- Alta capacidad oral y escrita para comunicar en inglés.

Se valorarán los siguientes méritos del Gerente y de su Equipo de Trabajo:

- Experiencia en gestión de proyectos de pesca, acuicultura y/o cooperación.
- Experiencia y conocimientos en los ámbitos de la pesca, acuicultura y gestión sostenible.
- Experiencia y conocimientos en Asesoría Fiscal.
- Conocimiento de la EDLP 2014 – 2020 y del territorio GALP Bahía de Santa Pola: actores clave, sectores estratégicos, etc.